

NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Grado deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

El Trabajo Fin de Grado contempla la realización por parte del alumno/a, bajo la supervisión y orientación de un/a tutor/a, de un estudio inédito y original en el que se desarrollen contenidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas a lo largo del Grado y que habrá de presentarse públicamente ante una Comisión Evaluadora (Tribunal).

Esta normativa contiene las directrices básicas relacionadas con las características, tutela, elaboración, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado.

RELACIÓN DE CONTENIDOS

- Artículo 1. Características del Trabajo Fin de Grado
- Artículo 2. Tutoría del Trabajo Fin de Grado
- Artículo 3. Propuestas y publicación de Trabajos Fin de Grado
- Artículo 4. Elección y asignación del Trabajo Fin de Grado
- Artículo 5. Matrícula
- Artículo 6. Presentación y tramitación de la defensa
- Artículo 7. Constitución del tribunal
- Artículo 8. Defensa y evaluación

ANEXOS (Disponibles en Campus Virtual)

- ANEXO I – Asignación del Trabajo de Fin de Grado
- ANEXO II – Solicitud - Tutor y tema tras turno libre
- ANEXO III – Autorización Defensa del Trabajo Fin de Grado
- ANEXO IV - Solicitud de defensa del Trabajo Fin de Grado
- ANEXO V – Declaración de no incurrir en plagio
- ANEXO VI – Acta de Calificación del Trabajo Fin de Grado
- ANEXO VII – Solicitud de revisión ante la Comisión de Trabajo Fin de Grado
- ANEXO VIII – Solicitud posponer la defensa del Trabajo Fin de Grado
- ANEXO IX – Solicitud cambio de tutor o tema

ARTÍCULO 1. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

1.1. El Trabajo Fin de Grado es el módulo que concluye el plan de estudios de todo Título oficial de Grado.

1.2 El Trabajo Fin de Grado ha de estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, así como a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes de su área de estudio sostenidos en la reflexión y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

1.3 Los contenidos del Trabajo Fin de Grado podrán ser teóricos y de investigación académica o de carácter práctico y profesionalizador. En las Guías Docentes de la asignatura se especificarán las pautas de cada modalidad en relación con los Títulos oficiales.

1.4 Los trabajos presentados deberán ser inéditos y originales, evitándose cualquier vulneración de los derechos de autor. La copia y el plagio conllevarán el suspenso inmediato del estudiante. La Comisión de Trabajo Fin de Grado se reserva la posibilidad de adoptar medidas adicionales en convocatorias venideras para evitar cualquier irregularidad.

1.5 Los/as estudiantes que con anterioridad hayan presentado un TFG o TFM tendrán que escoger una temática diversa a la desarrollada para la obtención de dichos títulos. No obstante, previa petición, la Comisión de Trabajo Fin de Grado contemplará la opción de elegir una misma temática, siempre y cuando se aborde desde un enfoque diferente, con el propósito de garantizar el carácter inédito del TFG. Esta solicitud ante la Comisión irá acompañada de la entrega de una copia en soporte papel y otra en soporte digital del anterior trabajo, que quedarán en depósito. Ambos trabajos serán cotejados por la Comisión, que determinará, o no, su continuidad.

1.6 El TFG tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante. Cuando la modalidad elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos colectivos para un máximo de tres alumnos/as, y así quedará recogido en la Guía Docente de la asignatura. La tramitación de la defensa de los TFG de carácter colectivo sólo será posible cuando todos/as los/as estudiantes involucrados cumplan los requisitos de evaluación recogidos en el artículo 6 de la presente normativa. La evaluación del TFG será individual y así constará en el acta de evaluación resultante de la defensa pública ante Tribunal.

1.6 El/la estudiante llevará a cabo el TFG en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que hayan sido asignados en el Plan de Estudios. Junto con las horas de trabajo autónomo, se establecerán seis horas de orientación general a lo largo del curso académico y cuatro horas de orientación individualizada por parte del profesor tutor.

1.7. El TFG contará con una evaluación continuada que valorará el proceso y una evaluación final que calificará el trabajo escrito, y práctico si lo hubiere, así como la defensa pública de dicho trabajo.

ARTÍCULO 2. TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

2.1 El Trabajo Fin de Grado tiene que ser realizado bajo la supervisión de un/a tutor/a académico que se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

2.2 La labor del tutor/a será orientar, asesorar y planificar las actividades del estudiante, hacer un seguimiento del trabajo y emitir los informes de evaluación pertinentes que determine la Comisión de Trabajo Fin de Grado. Se establecen cuatro horas de orientación individualizada y presencial por parte del tutor/a.

ARTÍCULO 3. PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO

3.1 Se establece una Comisión de Trabajo Fin de Grado que estará compuesta por la Coordinación de Trabajo Fin de Grado, la Dirección Académica del Centro y un/a profesor/a doctor/a de cada Facultad.

3.2 Antes del 30 de noviembre del año en curso, los/as profesores deberán proponer para su tutela en el curso siguiente un número determinado líneas de investigación y especialización. Dicho número les será comunicado con antelación, y dependerá del número de estudiantes que se prevea estará en disposición de solicitar TFG ese curso en cada titulación.

ARTÍCULO 4. ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

4.1 Para poder elegir un tema de Trabajo Fin de Grado y solicitar su asignación, el/la estudiante deberá estar matriculado/a de la asignatura de TFG.

4.2 El proceso de elección y asignación del Trabajo Fin de Grado se llevará a cabo en dos fases.

FASE 1: profesores/as y estudiantes podrán acordar la realización de un tema concreto, a partir del elenco de líneas de investigación y especialización y posibles tutores/as, entre una selección de profesores/as que imparten docencia en el Centro Universitario de Artes TAI. Este listado se publicará en el Campus Virtual y la duración de esta fase de acuerdos libres se establecerá en el calendario académico de cada curso. Las asignaciones resultantes de los acuerdos libres se harán efectivas en el momento que el/la estudiante presente en Ordenación Académica: el resguardo de automatrícula de la asignatura Trabajo Fin de Grado y el Anexo I.

FASE 2: Los/as estudiantes que no hayan acordado previamente el tema de su Trabajo Fin de Grado, podrán optar entre aquellas líneas de investigación/trabajo todavía disponibles y tutores/as que no hayan completado su asignación docente. La asignación final en esta segunda fase corresponde a la Comisión de Trabajo Fin de Grado, teniendo como criterio la disponibilidad del profesorado que imparte la asignatura TFG, el orden de preferencia de cada estudiante y el expediente académico. En esta fase, el/la estudiante deberá solicitar varias líneas de investigación o trabajo, ordenarlos por orden de preferencia y presentar el documento correspondiente (Anexo II) en Ordenación Académica en los plazos establecidos en el calendario académico vigente.

4.3 Finalizado el proceso de asignación, si se plantease algún conflicto, la Comisión de Trabajo Fin de Grado podrá proceder de oficio a la asignación de tutores/as y temas.

4.4 La asignación de un/a tutor/a tendrá una validez máxima de dos cursos académicos.

4.5 Los cambios en los temas o tutores/as iniciales solo podrán realizarse por motivos excepcionales. Para ello, es necesario cumplimentar y entregar en Ordenación Académica la Solicitud de Cambio de tutor/a o tema (Anexo IX) antes de la fecha que para tal efecto se contempla en el calendario académico. La Comisión de Trabajo Fin de Grado, motivadamente, podrá designar un/a tutor/a distinto/a y/o aprobar la solicitud de cambio de tema. Si e/la estudiante está en desacuerdo con la resolución de la Comisión podrá elevar la petición al Comité Académico del Centro. Esta vía agota el recurso de alzada.

ARTÍCULO 5. MATRÍCULA

5.1 Para formalizar la matrícula del TFG el/la estudiante deberá estar matriculado de todo el curso de cuarto y de las asignaturas pendientes de cursos anteriores si las hubiere (máximo: 78 créditos matriculados).

5.2 La matrícula del TFG se realizará antes del 30 de septiembre del curso académico correspondiente.

5.3 La asignatura TFG tiene una convocatoria única por matrícula y dos llamamientos. La Comisión de TFG podrá abrir un llamamiento adicional si lo estima oportuno.

5.4 El/la estudiante puede posponer su llamamiento a un llamamiento posterior, cuyas fechas determina la Comisión de Trabajo Fin de Grado en cada curso. Ello implica presentar el documento pertinente (Anexo VIII) en Ordenación Académica en el plazo indicado en el calendario vigente. Esta vía supone proseguir y culminar el mismo trabajo iniciado y continuar con el/la mismo/a tutor/a.

5.5 No se podrá posponer la presentación del TFG más allá de un llamamiento sobre el inicialmente previsto.

5.6 No presentarse a las tutorías acordadas con el/la tutor/a o la Coordinación de TFG, no entregar los depósitos previos estipulados en el calendario académico, no solicitar la defensa tras haber consumido las tutorías o presentar un trabajo que no alcanza los criterios de calidad exigidos por el/la tutor/a tendrán como consecuencia el No Apto del TFG.

5.7 Si el TFG resulta suspenso, por no obtener el apto del tutor/a o en la evaluación por parte del Tribunal, el/la estudiante deberá matricularse de nuevo en la asignatura y pagar las tasas correspondientes.

5.8 En el supuesto de que el/la estudiante abandone su TFG una vez iniciado el proceso de tutorías con su tutor, no entregue la memoria final o no se presente a su defensa, quedará

como no apto. En el supuesto de que el/la estudiante no inicie el proceso de tutorías con su tutor quedará como No presentado.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA DEFENSA

6.1. Los llamamientos para la defensa pública del TFG se publicarán cada curso agrupados en dos periodos temporales, preferiblemente en junio y octubre. Se podrá abrir un llamamiento adicional, preferiblemente en febrero o marzo, si la Comisión de Trabajo Fin de Grado lo estima oportuno.

6.2 Para tramitar la defensa de su TFG, el/la estudiante debe:

- Tener aprobados todos los créditos del Programa de Estudios.
- Presentar los documentos que acrediten la finalización de sus Prácticas y del Reconocimiento Libre de Créditos.
- Contar con el informe favorable del tutor/a del TFG (Anexo III).
- Presentar la solicitud de defensa en Ordenación Académica (Anexo IV).
- Ordenación Académica comprueba el cumplimiento de los requisitos académicos. En caso de incumplimiento, se comunica al estudiante con anterioridad a la fecha de defensa. En este caso, el/la estudiante no podrá defender ante el Tribunal.

6.3 En el supuesto excepcional de que un/a estudiante quisiera ejercer su derecho a la evaluación de la asignatura Trabajo Fin de Grado sin contar con informe favorable del tutor/a, podrá solicitar una revisión por parte de la Comisión de Trabajo Fin de Grado (Anexo VII), que emitirá el informe correspondiente. Para ello deberá haber transcurrido un plazo suficiente de al menos un año desde la fecha de su matriculación en la asignatura. El/la tutor/a deberá aportar a la Comisión un informe escrito y razonado en el que se motive la no conformidad con el trabajo del estudiante.

6.4 Para formalizar el depósito final del TFG el/la estudiante entregará en Ordenación Académica y dentro de los plazos y fases establecidos en el calendario vigente:

- Una copia del trabajo o memoria en soporte papel encuadernadas, una copia del trabajo o memoria protegido ante la modificación de archivos. Si el trabajo es práctico, a lo anterior deberá añadir otra copia en soporte digital u otro soporte que determine el/la tutor/a que recojan y permitan apreciar la propuesta. Estas copias quedarán como depósito en el Centro.
- Tras obtener el apto del tutor/a, dos copias en soporte papel encuadernadas del trabajo o memoria y, si el trabajo es práctico, otras dos copias en soporte digital u otro soporte que determine el/la tutor/a que recojan y permitan apreciar la propuesta.

6.5 Una vez entregado el trabajo, no se podrán incorporar modificaciones ni ampliaciones.

6.6 La defensa del TFG será realizada por el/la estudiante de manera pública y presencial. El día, hora, lugar de celebración y orden de exposición serán anunciados públicamente. De forma excepcional y por motivos académicos o de fuerza mayor, la Comisión de Trabajo Fin

de Grado se reserva la potestad de variar las fechas de defensa, cuya publicación se realizaría siempre con la suficiente anterioridad.

ARTÍCULO 7. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

7.1 El Tribunal del Trabajo Fin de Grado se nombrará con antelación suficiente para la presentación de los trabajos.

7.2 La defensa pública del TFG se realiza ante un tribunal formado por un mínimo de 2 miembros, uno de los cuales actúa como presidente y el otro, como secretario. El Centro se reserva el derecho de contar con un tercer miembro si así lo estima oportuno. La Comisión de Trabajo Fin de Grado valorará y aprobará estas designaciones.

7.3 El Presidente de cada Tribunal será el/la profesor/a de mayor grado y antigüedad, y el/la Secretario/a, el/la de menor grado y antigüedad.

7.4 El/la tutor/a podrá formar parte del tribunal y elaborará un informe del proceso de realización del TFG. En caso de que no esté presente, deberá entregar un informe del proceso de tutela a los miembros del tribunal en que se evalúe el TFG.

ARTÍCULO 8. DEFENSA Y EVALUACIÓN

8.1 El TFG contará con una evaluación continuada que valorará el proceso, una evaluación final que calificará el trabajo escrito, y práctico si lo hubiere, y la defensa pública de dicho trabajo. La entrega del trabajo escrito y/o práctico y la defensa son condiciones inexcusables para aprobar la asignatura, así como las evidencias de un proceso de trabajo adecuado que recogerá el informe del tutor/a.

8.2 El/la estudiante deberá defender públicamente el trabajo realizado durante un tiempo no superior a 12 minutos, tras los cuales deberá responder a las cuestiones formuladas por el Tribunal. Si el trabajo ha sido realizado por más de un/a estudiante, se podrán conceder 15 minutos para la defensa.

8.3 El Tribunal deliberará la calificación, atendiendo a la documentación presentada y la exposición oral. El contenido, la forma y el seguimiento del trabajo computarán un 70% y la defensa un 30%. La calificación final resultará de la deliberación por parte de los miembros del Tribunal y, en caso de no llegarse a un acuerdo, de la media aritmética entre las notas atribuidas por cada miembro del Tribunal, emitiéndose el Acta de Calificación (Anexo VI).

8.4 La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, a la que habrá de añadirse la calificación cualitativa: Suspenso, Aprobado, Notable, Sobresaliente.

0 – 4,9: Suspenso

5,0 – 6,9: Aprobado

7,0 – 8,9: Notable

9,0 – 10: Sobresaliente

10+: Matrícula de honor

Un trabajo que haya obtenido la máxima calificación (Sobresaliente) podrá optar a Matrícula de Honor (MH), a propuesta del Tribunal y atendiendo a la proporción de MH/alumnos/as estipulada por el RD1125/2003: 5%, una única MH si el número de estudiantes es inferior a 20. La modificación de la calificación constará en el acta del curso académico siguiente. La cohorte de estudiantes matriculados/as será el total de los/as estudiantes de la misma titulación que hayan defendido y superado el Trabajo de Fin de Grado entre el 1 de septiembre y el 30 de julio del curso anterior.

8.5 Al proceso de evaluación del TFG no le es de aplicación lo establecido en la Normativa de reclamación de exámenes del Centro Universitario de Artes TAI. La disconformidad con la resolución del Tribunal solo podrá expresarse mediante recurso de alzada ante la Comisión de Trabajo Fin de Grado. Si todavía fuese necesario, se recurrirá a Comité Académico.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Académico del Centro Universitario de Artes TAI.

Aprobada por Acuerdo de 25 de julio de 2019 del Comité Académico.